RESOLUCIÓN N° 370

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 24/2015 ID 297.022 "ADQUISICION DE UNIFORMES".

Asunción, 09 de diciembre de 2015.

VISTO:

El Memorando DGAF N° 220/2015, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07, y

CONSIDERANDO:

Que el Memorando de la DGAF N° 220/2015 de fecha 09 de diciembre de 2015, remite el Dictamen N° 36 del Comité de Evaluación, elaborado en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente, en el marco de las contrataciones de referencia, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que la misma resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevo a consideración de la Máxima Autoridad, el informe de Evaluación en el cual consta el resultado de las Evaluación recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité, se adecua en su totalidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 55 del Decreto 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05.

Que, el Art. 34 inc. C) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas expresa … ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente ,(…..) salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***, y teniendo en cuenta que se ha realizado la prórroga de los plazos para la presentación de mas oferentes prevista en la Resolución 805/09, recomendamos la adjudicación de la presente convocatoria en vista a la imperiosa necesidad de contar con el servicio requerido.

Que, por lo expuesto se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado por Contratación Directa, por cumplir con todas las especificaciones solicitadas, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 24/2015 ID 297.022 "ADQUISICION DE UNIFORMES" a la empresa WEREHOUSE S.A., con RUC N° 80069283 – 7; por n monto total de Gs. 38.999.000 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

RESOLUCIÓN N° 370

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 24/2015 ID 297.022 "ADQUISICION DE UNIFORMES".

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Tota (IVA incluido)
1	Tela Rústica	Metro	490	15.000	7.350.000
3	Tela A'o Po'i	Metro	100	31.000	3.100.000
4	Camisas para Dama – Mangas Cortas	Unidad	61	85.000	5.185.000
5	Camisas para Dama – Mangas 3/4	Unidad	61	85.000	5.185.000
6	Camisas para Hombre – Mangas Largas	Unidad	43	98.000	4.214.000
7	Camisas para Hombre – Mangas Cortas	Unidad	43	85.000	3.655.000
8	Remeras Mangas Cortas con Cuello	Unidad	113	70.000	7.910.000
9	Pilotín para Lluvia	Unidad	24	100.000	2.400.000

Artículo 2.- **DECLARAR,** desierto el Ítem N° 2 – TELAS DE GABARDINA – del Llamado a Contratación Directa N° 24/2015 ID 297.022 "ADQUISICION DE UNIFORMES.

Artículo 3.- **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 4.- **COMUNICAR,** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 5.- **REGISTRAR,** comunicar a quienes corresponda y archivar.

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · SECRETARIA GENERAL ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL